

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00148 00 (Incidente de desacato)

Incorpórese al proceso lo manifestado por la PERSONERÍA DELEGADA PARA LA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURISDICCIONALES, EPS FAMISANAR S.A.S, y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (folios 26, 29 y 32 del expediente digital).

En consideración a lo solicitado por la PERSONERÍA DELEGADA PARA LA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURISDICCIONALES, por secretaria remítase la documental peticionada a folio 26 del expediente digital.

Respecto a la petición direccionada a que se otorgue un término adicional para acreditar el cumplimiento del fallo de tutela, se ordena estarse a lo dispuesto en auto anterior (17 de octubre de 2023).

Como quiera que la entidad accionada no ha acreditado el cumplimiento de la sentencia adiada el 27 de febrero de 2023, mediante el cual se amparó los derechos fundamentales a la vida y salud del menor IAN MATEO OLIVEROS PEREZ, el Despacho al tenor de lo previsto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, **DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR incidente de **DESACATO** en contra del señor ARTURO JOSE MONTEJO ROCHA en calidad de Director Gestión de Riesgo en Salud, y la señora SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA en calidad de Agente Interventor de la EPS FAMISANAR SAS.

SEGUNDO: CORRER traslado a los incidentados, para que en el término de tres (3) días lo contesten y envíen a este Despacho el informe respectivo sobre el cumplimiento del referido fallo, y en general para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente proveído.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e635df0f4f952c9c31da930d9346e23dc12cb80860ab6bc05dc51cad5f3caa**

Documento generado en 27/10/2023 09:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>